

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0029-2021/SBN-OAF

San Isidro, 29 de Diciembre de 2021

Visto el Informe N° 0239-2021/SBN-OAF-SAC, de fecha 17 de diciembre del Sistema Administrativo de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de junio de 2021, la Marina de Guerra del Perú y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales han suscrito el Convenio N° 00023-2021/SBN "Convenio Específico de Colaboración de Interinstitucional, entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales"; que tiene como objeto efectuar el levantamiento topográfico para la determinación y aprobación de la "Línea de Más Alta Marea (LAM)" y el Límite de la Franja Ribereña no menor de cincuenta (50) metros de ancho, paralela a la LAM, en los Departamentos de Lambayeque y La Libertad, así como el intercambio de información y capacitación entre las partes;

Que, mediante Solicitud de Ingreso N° 30949-2021, el Contralmirante Roberto Jiménez Torreblanca, Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, solicitó el reintegro de consumo de alimentos por el importe de S/ 376.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES);

Que, Con Memorándum N° 03078-2021-SBN-DGPE, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal, traslada el Memorándum N° 4794-2021/SBN-DGPE-SDAPE la Solicitud del Contralmirante Roberto Jiménez Torreblanca, Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, informa respecto al déficit presupuestal ocurrido en la 3 ra Brigada, debido al paro regional de las rondas campesinas con foco de atención en la provincia de Trujillo, la empresa de transportes tomó la decisión de permanecer el día 24/11/2021 en las instalaciones de su terminal en Trujillo a la espera de la apertura de las vías de acceso, ocasionando que el día 25/11/2021 el personal realice consumos de alimentos por el monto total de trescientos setenta y seis con 60/100 soles (S/ 376.60)

Que, en la cláusula Sexta del referido Convenio Específico N° 00023-2021/SBN, la SBN asume entre otros uno de los compromisos efectuar la asignación de viáticos y otros gastos (combustible, material de construcción y ferretería para la monumentación de hitos, material de escritorio) para desarrollar las actividades del levantamiento topográfico para la determinación de la LAM y el límite de la franja ribereña no menor de CINCUENTA (50) metros de ancho, paralela a la LAM y la monumentación de hitos en los departamentos de Lambayeque y La Libertad, y de ser necesario la SBN, incrementará la asignación de presupuesto y/o realizará el reconocimiento de gastos en viáticos, transporte terrestre, combustible, material de construcción, material de ferretería, material de escritorio, conforme requiera la Marina de Guerra del Perú; .

Que, mediante el Informe N° 239-2021/SBN-OAF-SAC, el Sistema Administrativo de Contabilidad informa que ha efectuado la revisión de la documentación que sustenta los gastos realizados en la comisión de servicios, recomendando el reembolso;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, en el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, se establece que es función específica de la Oficina de Administración y Finanzas, emitir Resoluciones en materias de su competencia;

Con el visado del Sistema Administrativo de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, y la Directiva N° 001-2019/SBN-OAF aprobada por la Resolución N° 099-2019/SBN-SG y, en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos, según el detalle siguiente:

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS | DETALLE | IMPORTE | META | FUENTE FINANCIAMIENTO | ESPECIFICA |
|----|--------------------------------|----------|---------|------|-----------------------|------------|
| 1 | SERGIO LUIS LAURA PEZO | VIÁTICOS | S/26.90 | 17 | RDR | 2.3.21.22 |
| 2 | VÍCTOR EPIFANIO DELGADO SILVA | VIATICOS | S/26.90 | 17 | RDR | 2.3.21.22 |
| 3 | LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ AGUILAR | VIATICOS | S/26.90 | 17 | RDR | 2.3.21.22 |
| 4 | PEDRO AUGUSTO YEPEN GUTIÉRREZ | VIATICOS | S/26.90 | 17 | RDR | 2.3.21.22 |

| | | | | | | |
|----|------------------------------|----------|---------|----|-----|-----------|
| 5 | DANIEL PABLO FLORES TANTA | VIATICOS | S/26.90 | 17 | RDR | 2.3.21.22 |
| 6 | WILLIAM PERCY MARTÍNEZ VIVAS | VIATICOS | S/26.90 | 17 | RDR | 2.3.21.22 |
| 7 | SERGIO ELVIS VIDAL MORALES | VIATICOS | S/26.90 | 17 | RDR | 2.3.21.22 |
| 8 | LENIN JOSÉ REQUIS PASTRANA | VIATICOS | S/26.90 | 17 | RDR | 2.3.21.22 |
| 9 | DAVID QUISPE RIVAS | VIATICOS | S/26.90 | 17 | RDR | 2.3.21.22 |
| 10 | EDWARS PAUL VARGAS HAYA | VIATICOS | S/26.90 | 17 | RDR | 2.3.21.22 |
| 11 | EDITH JESSENIA PERICHE SALAS | VIATICOS | S/26.90 | 17 | RDR | 2.3.21.22 |
| 12 | JIMI JORDAN VARGAS MEZA | VIATICOS | S/26.90 | 17 | RDR | 2.3.21.22 |
| 13 | BRAYAN CRUZ MIÑAN | VIATICOS | S/26.90 | 17 | RDR | 2.3.21.22 |
| 14 | HENRY SMITH CARCAMO CHANG | VIATICOS | S/26.90 | 17 | RDR | 2.3.21.22 |

Artículo 2.- El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, fuente de financiamiento, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Autorizar al Sistema Administrativo de Contabilidad y Sistema Administrativo de Tesorería, realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

SAC

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS